

La Paz Baja California Sur 03 de enero de 2023

Tipo de Acta: Ordinaria
No. Sesión: 1
Núm. de acta: 1

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

CONVOCA

A los integrantes del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California sur para celebrar la

Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Con fundamento en los artículos 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur y artículo 11 de los Lineamientos del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

1. La sesión se llevará a cabo el día **06 de Enero de 2023 a las 09:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina Normal Urbana, Colonia Los Olivos, La Paz, B.C.S.
2. Se convoca a los integrantes del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para asistir de manera personal a la Sesión a.
 - a. Lic. Miguel Angel Luna Salaices, Secretario;
 - b. Lic. Miguel Angel Garma Sánchez, Secretario;
 - c. El Orden del Día se desahogará conforme a los siguientes puntos:
 1. Lista de asistencia y declaratoria de *quórum*;
 2. Asuntos Generales
 3. Acuerdos.
 4. Clausura de la Sesión.



Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Presidente del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior Del Estado de Baja California Sur

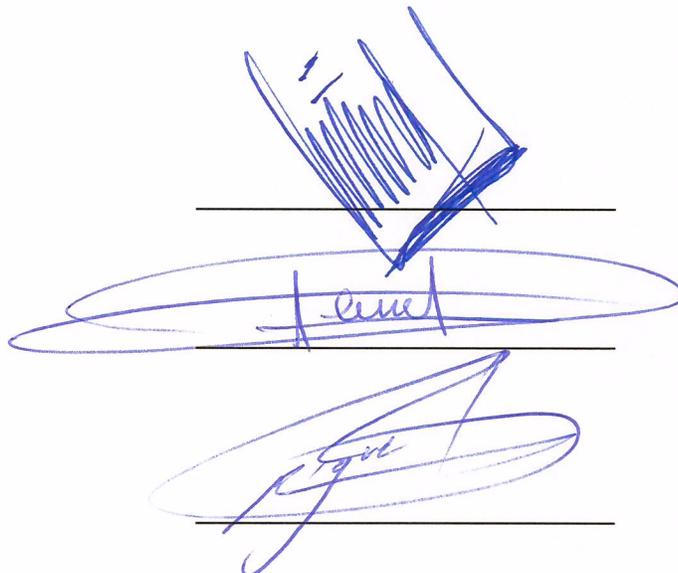
La Paz, B.C.S. 06 de Enero de 2023

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Presidente

Lic. Miguel Ángel Luna Salaices
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez
Órgano Interno De Control



**ASUNTO: CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 06 DE ENERO DEL 2023.
RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: 01/2023**

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las nueve horas del día 06 de Enero de del año dos mil veintitres, se reunieron en la Sala de Juntas de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la Institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina con Normal Urbana, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, el **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; el **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; el **Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez**; Titular del Órgano Interno de Control, todos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; en apego a los artículos 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, para resolver dentro de la **Primera Sesión Ordinaria de 2023**, sobre la solicitudes de información con folios: **030077222000071, 030077222000075, 030077222000076, 030077222000077 y 030077222000078** elaboradas a través de la plataforma nacional de transparencia conforme los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- 1. SE PRESENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-** El veintidós de diciembre de dos mil veintidós, se presentó las solicitudes de información con folio **030077222000071, 030077222000075, 030077222000076, 030077222000077 y 030077222000078** en la cual se solicitó lo siguiente:

No. De Folio: **030077222000071**

"Solicito los expedientes completos y pormenorizados de las Auditorias, verificación y validación de la difusión de la publicidad oficial contratada para cada uno de los medios contratados: impresos, radio televisión, internet, redes sociales, medios digitales, aplicaciones apps, corresponsales, particulares que publican información y publicidad oficial, correspondientes de los periodos **2019, 2020, 2021 y 2022**".

B

h



La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur durante los ejercicios **2021** y **2022** solicitó el servicio de publicación y difusión a los siguientes proveedores:

- Grado Cero Publicidad, S.A. de C.V.
 1. 22/Sep/2021 Servicio WEB, según factura No. B204207 por \$2,236.48.
- Guadalupe Amador Beltrán
 1. 1/Nov/2021 Servicio de diseño y desarrollo página WEB, según factura No. BWM100 por \$53,358.84.
- Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Baja California Sur (Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur)
 1. 1/Sep/2021 , según factura No. 25525880 por un importe de \$13,290.00 PROGRAMA ANUAL de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019. PROGRAMA ANUAL de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.
 2. 8/Oct/2021 , según factura No. 25526066 por un importe de \$6,202.00
 3. 8/Oct/2021 , según factura No. 25526045 por un importe de \$7,088.00 ACUERDO INTERNO 1/2020, ACUERDO INTERNO 2/2020, ACUERDO INTERNO 3/2020, ADDENDUM y/o modificación al documento denominado "Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2019". ADDENDUM y/o modificación al documento denominado "Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías para el Ejercicio Fiscal 2019". ADDENDUM y/o modificación al documento denominado "Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2020". CRITERIOS relativos a la ejecución de Auditorías para el ejercicio fiscal 2020.
 4. 18/Abr/2022 Publicación de Programa Anual de Auditorías 2021 y Criterios para la ejecución de Auditorías 2021, según factura No. 26042256 por \$7,616.00.
 5. 29/Ago/2022 ADDENDUM Modificadorio al Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2021. PROGRAMA ANUAL de Auditorías para el Ejercicio Fiscal 2021. REFORMA Y ADICIÓN a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, según factura No. 26756767 por \$15,232.00.
- Periodística Calafia, S.A. de C.V.
 1. 10/Mzo/2022 Servicio de publicación en periódico impreso Convocatoria Licitación Pública, según factura No. 1217 por \$3,456.80.

B

L

X

No. De Folio: **030077222000075**

"Solicito expediente completo e informe pormenorizado de los contratos para la prestación del servicio de difusión de publicidad oficial en los medios de radiodifusión:
1.- Llamada XHMPJ.FM frecuencia 91.5 fm San José del Cabo Baja California Sur.
2.- Llamada XHBCZ-FM frecuencia 95,1 fm La Paz Baja California Sur, de los periodos **2019, 2020, 2021 y 2022**".

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en los **ejercicios 2021 y 2022**, No realizó contrato de servicio de difusión o publicación en medios de radiodifusión.

No. De Folio: **030077222000076**

"Solicito expediente completo e informe pormenorizado de los contratos para la prestación de servicios de difusión de publicidad oficial en los medios de radiodifusión de las Frecuencias 91.5 fm San José del Cabo Baja California Sur, Frecuencia 95.1 fm La Paz Baja California Sur, Grupo Miled radio, Miled radio, P&E de los periodos **2019, 2020, 2021 y 2022**".

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en los **ejercicios 2021 y 2022**, No realizó contrato de servicio de difusión o publicación en medios de radiodifusión.

No. De Folio: **030077222000077**

"Solicito expediente completo e informe pormenorizado de los contratos de las personas físicas Luis Roberto Márquez Pizano titular de las concesiones para la prestación de servicio de difusión de publicidad oficial en los medios de radiodifusión de las Frecuencia 91.5 fm San José del Cabo Baja California Sur, frecuencia 95.1 fm La Paz Baja California Sur de los periodos **2019, 2020, 2021 y 2022**".

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en los **ejercicios 2021 y 2022**, No realizó contrato de servicio de difusión o publicación en medios de radiodifusión.

No. De Folio: **030077222000078**

"Solicito expediente completo e informe pormenorizado de los contratos celebrados con Alejandro Patrón Álvarez y/o Medio Digital El Reportero Urbano para la difusión de Publicidad Oficial, información oficial, boletines de prensa, comunicados oficiales y noticias oficiales, de los periodos **2019, 2020, 2021 y 2022**, así como también los recursos erogados para la difusión de la publicidad oficial, información oficial, boletines de prensa, comunicados oficiales y noticias oficiales; en los medios digitales Alejandro

Patrón Álvarez, El reportero urbano, redes sociales facebook Alejandro patrón/ El Reportero Urbano, redes sociales twitter Alejandro Patrón @alejandropatron”.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en los ejercicios 2021 y 2022, No realizó contratos de servicio con Alejandro Patrón Álvarez y/o Medio Digital El Reportero Urbano, Redes sociales Facebook Alejandro Patrón/El Reportero Urbano, redes sociales twitter Alejandro Patron @alejandropatron.

2. TURNO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.

El doce de diciembre del dos mil veintidós, se turnó a la Lic. Manuela Vargas Agundez, Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la solicitudes de información con folio **030077222000071, 030077222000075, 03007722000076, 03007722000077 y 030077222000078.**

3. RESPUESTAS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

Hago de su conocimiento que con relación al **ejercicio 2019 y ejercicio 2020**, atendiendo la solicitud de información presentada se realizó la búsqueda dentro de los archivos y expedientes físicos, así como en archivos digitales, no encontrándose Informes Detallados sobre las contrataciones y medios de difusión antes mencionados, en virtud de que no se recibió en el proceso de entrega-recepción, por tal motivo se solicita al **H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA** su intervención para confirmar la **INEXISTENCIA** de esta información en específico, con fundamento en los artículos 28, 29, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

La Lic. Manuela Vargas Agundez, Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, manifestó lo siguiente:

“No hubo proceso entrega – recepción del cargo, del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, por lo que se advierte que las respuestas a las solicitudes solo son de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, ahora bien, en los que se refiere a los años 2019 y 2020, se realizó una exhaustiva búsqueda en los archivos no habiendo encontrado información en existencia que pudiese dar respuesta a la solicitud planteada.”

Ahora bien, este Comité de Transparencia, en Sesión Ordinaria, procede a analizar la mencionada solicitud, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. DE LA COMPETENCIA.

De conformidad con el artículo 29, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el Comité de Transparencia tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados.

En este sentido, el Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver la inexistencia sobre las solicitudes vertidas en el proemio de esta resolución **específicamente en los ejercicios fiscales 2019 y 2020** respecto de las solicitudes **030077222000071, 030077222000075, 030077222000076, 030077222000077 y 030077222000078**

"Artículo 29. Compete al Comité de Transparencia lo siguiente:

VIII. Confirmar, modificar, revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados;"

Artículo 134. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

II. ESTUDIO DEL ASUNTO PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

En virtud de que la Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, realizó la búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos y expedientes documentales físicos como en sus archivos digitales y manifestó que **no existen Información** sobre los expedientes de los **ejercicios fiscales 2019 y 2020.**

Por lo cual, este Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, **confirma la inexistencia de información** lo cual no constituye una restricción al derecho de acceso a la información.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Transparencia:

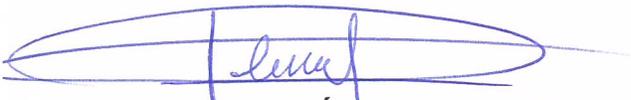
RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 29, fracción VIII, 134, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, los integrantes del Comité de Transparencia, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, específicamente en el **ejercicio fiscal 2019 y 2020** respecto a la solicitud de información con folio **030077222000071, 030077222000075, 030077222000076, 030077222000077 y 030077222000078**, bajo las consideraciones precisadas.

SEGUNDO.- Comuníquese esta resolución al solicitante y a los sujetos obligados por conducto de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en los medios y vías autorizados y proceda a su debido resguardo.



Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Presidente del Comité de Transparencia de la
Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur



Lic. Miguel Ángel Luna Salaces
Secretario



Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez
Secretario